

06 SEP 2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 1053- 003064

"Por la cual se resuelve una solicitud de Ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 2277 de 1979, el Decreto No. 0317 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Ibagué fue certificado mediante Resolución No. 3033 del 26/12/2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución No. 71-000470 del 17/02/2014, por medio de la cual se delegó en el servidor público que ostente la calidad de Director (a) administrativo (a) y Financiera (a) de la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, la facultad de expedir los actos administrativos (Resoluciones de ascenso, Inscripciones, de reubicación, Reconocimiento económico por estudios y Recurso de Reposición).

Que el(la) señor(a) **CARDENAS TRILLEROS JENNIFFER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.362 de Ibagué, mediante radicación No. 2018PQR21072 de fecha 17/06/2018 solicitó ascenso para el grado (7) en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 1053-002577 de fecha 10/08/2018, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de **PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES** y se encuentra en el grado (6) del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 4 y 10 del Decreto 2277 de 1.979, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado (7) teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: Título Académico **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA**, Acta No. 360, Folio No. 193, Libro No. 11, Registro No. 55883 de fecha 14/05/2010 otorgado por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, equivalente a Tres (3) años de Servicio. Fecha a tener en cuenta para el Próximo Ascenso: 10/08/2018.

Que la presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente. No obstante, para efectos de remuneración mínima de los educadores privados, ha de estarse a lo dispuesto en la sentencia C-252 DE 1995.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO** ASCENDER al Grado (7) en el Escalafón Nacional Docente, al educador(a) **CARDENAS TRILLEROS JENNIFFER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.464.362 de Ibagué, por Título Académico según lo expuesto en la parte motiva.
- ARTICULO SEGUNDO** Tiempo de Servicio para el siguiente ascenso a tener en cuenta a partir de: 10/08/2018 (Decreto Ley 2277 de 1979 en los artículos 4 y 10).
- ARTICULO TERCERO** La presente resolución no genera efectos fiscales ni derechos de carrera docente.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué. (Ley 1437 de 2011).
- ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

  
DIANA MIREYA CUELLAR SANCHEZ  
Directora Administrativa y Financiera